

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número 4	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.363 de 2026	
Nombre completo del contratista: NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA	
Documento de identificación: 94362009	
Nombre del supervisor: MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO	
Organismo: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
Objeto del contrato: Prestar servicios asistenciales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 03/FEB/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha 28 de mayo de 2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026	
Modificación 2 de fecha 09 de junio de 2026 mediante la cual se adicionaron recursos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000)	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Cesión: N/A												
Terminación anticipada: N/A												
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO												
Valor inicial del contrato: Es hasta por la la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000).												
Adición: El valor de la adición es por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500269222 de 05 de JUNIO de 2026												
En este sentido , el valor total del contrato es por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.355.000)												
Prórroga: El Contrato de Prestación de Servicios asistenciales No. 4132.010.26.1.363-2026, se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026.												
Información para Retención en la fuente:												
<table border="1"> <tr> <td>Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table>				Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO	• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X	• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO										
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X										
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X										
Información:												
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar									
\$11.355.000	\$2.271.000	\$6.813.000	\$2.271.000									
Información del pago de seguridad social:												

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004
			VERSIÓN 002

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 8392727786 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 94362009 Operador: COMPENSAR Fecha de Pago: 18 de junio de 2026 Periodo de pago de la seguridad social: abril 2026
Observaciones al informe financiero y contable: EL contratista anexa certificado de devolución de saldos - PROTECCIÓN	
5. INFORME TÉCNICO	
Concepto Supervisor: Certifico que la contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, cumplió con el objeto del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, correspondiente a la CUARTA cuota, para lo cual desarrolló las siguientes actividades: 1. Apoyar las actividades de clasificación, organización, sistematización y depuración de los archivos de gestión y fondos documentales acumulados, conforme a los principios archivísticos vigentes y lineamientos del sistema integrado de gestión. - Durante el periodo reportado, el contratista apoyó las actividades de organización documental relacionadas con los expedientes de uso del espacio público correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, efectuando procesos de clasificación, ordenación y foliación en un total de diez (10) carpetas. - Las labores desarrolladas se ejecutaron conforme a los procedimientos establecidos para la administración documental y a los criterios archivísticos aplicables, contribuyendo al adecuado control, conservación y disposición de la información contenida en los expedientes. - Estas actividades fueron realizadas bajo el acompañamiento y las directrices impartidas por el líder de Archivo y Gestión Documental, Silgar Enrique García, así como por el contratista María Angélica Conde, garantizando la correcta conformación documental de los expedientes y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de gestión documental.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

2. Realizar visitas de campo para la recolección de información de fuentes primarias del mobiliario urbano, efectuando el registro fotográfico de cada elemento asignado y diligenciando la información recopilada en el aplicativo, sistema o ficha técnica definidos por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Recibió ruta y ejecutó veinticinco (25) recorridos de inspección en campo, con el propósito de verificar la ubicación y características de los elementos tipo Cesto Barcelona Inox en los puntos previamente definidos, con base en la programación de rutas y los criterios técnicos establecidos para la revisión del mobiliario urbano.

CESTOS VISITADOS:

ITEM	CÓDIGO ACTUAL	DIRECCIÓN
1	C-0935+4	ZV LA CAROLINA I CRA 55
2	C-0935+3	ZV LA CAROLINA I CRA 55
3	C-0935+2	ZV LA CAROLINA I CRA 55
4	C-0935+1	ZV LA CAROLINA I CRA 55
5	C-0933+3	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72
6	C-0933+2	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72
7	C-0933+1	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72
8	C-0931+3	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

9	C-0931+2	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17
10	C-0931+1	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17
11	C-0917+4	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
12	C-0917+3	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
13	C-0917+2	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
14	C-0917+1	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
15	C-0916+1	PARQUE DE LA ESMERALDA CRA 6A Y 7 CLL 41 Y 42
16	C-0901+3	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
17	C-0901+2	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
18	C-0901+1	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
19	C-0860+8	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 21
20	C-0860+7	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 22
21	C-0860+6	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 23
22	C-0860+5	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 24
23	C-0860+3	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 24
24	C-0677+2	PARQUE MAYAPAN CLL 6 CRA 82
25	C-0677+1	PARQUE MAYAPAN CLL 6 CRA 82

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

Verificó en campo los cestos tipo Barcelona Inox, asegurando su revisión en los puntos programados.

3. Elaborar y presentar informes que evidencien el diagnóstico y verificación del estado de funcionamiento, seguridad, iluminación y condiciones generales del mobiliario urbano instalado en el espacio público del Distrito de Santiago de Cali.

- Consolidó quince (25) formatos manuales de inspección como soporte del proceso de verificación del mobiliario urbano.
- Evaluó el estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de los elementos y su entorno, con registro fotográfico como evidencia.
- Organizó y cargó los soportes en el repositorio institucional, garantizando la trazabilidad de la información.

4. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

- No se requirió esta actividad durante este periodo

Nota: Ver evidencias en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1lz7q78jYXIYj7rD6KvZkgzzD1F2VZIKc?usp=drive_link

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

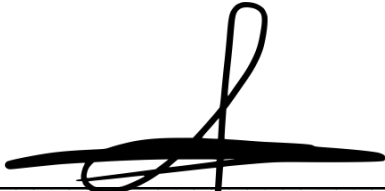
Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE PRESENTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERIODO

7. FIRMAS RESPONSABLES



 MELISSA MARÍA VERGARA BOTERO
 Nombre y firma del Supervisor ✕

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 09 de julio de 2026

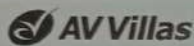
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	09/07/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	2379
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	TORRE ALCALDIA AV. 2 N CL 10 Y 11		8. Teléfono	6617055	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	GONZALEZ QUINTANA NESTOR RAUL		10. NIT/C.C.	94.362.009	0
11. Dirección	CL 1 B 77 04		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	nestorraul2@hotmail.com		14. Teléfono	318968473	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión CUOTA CUATRO (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 2.271.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.363-2026	18. CDP	3500258605-3500269222		
		19. RPC	4500404436		
20. Objeto del Contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación				
21. Valor del Contrato	\$ 11.355.000	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

DATOS DEL APORTANTE						DATOS DE LA PLANILLA									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX	PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CC	94362009	NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA		Carrera 84 5 100	3451856	3451856	SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		MES	AÑO	MES	AÑO					
U	I	PRINCIPAL	PPAL	VALLE DEL CAUCA	CALI		4	2026	4	2026	I	18 06 2026	8392727786	No	No

CENTRO DE TRABAJO		Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS					1					NIT EMPRESA CONVENIO										Todos												
No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 94362009	GONZALEZ QUINTANA NESTOR RAUL	57	5			No	001	76																30	30	EPS012	\$1,750,905	12.50%	\$218,900	14-23	\$1,750,905	0.52%	1	\$9,200
																												\$218,900					\$9,200		

PAGADO



COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PIL

Número identificación del Aportante / Pin Único

94362009

Valor a Pagar \$:

235,200

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Número de Planilla

8392727786

AV 131 20260618 10:07 SC 286 LINEA D

VALOR PAGADO: 235,200.00

NOMBRE: COMPENSAR

CLAVE: 8392727786

ID: 94362009

Fecha Aplicación: 20260618 FIN: 100737

Estimado cliente: Verifique los datos de

su pago. Después de retirarse de la

ventanilla no se aceptan reclamos.

Si usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Operador de Información:

Año

Mes

Periodo de Cotización a Pagar:

00 00 00 00

ESTIMADO CLIENTE:

VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

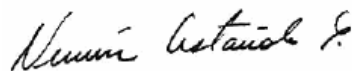
NIT 900.379.759

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **GONZALEZ QUINTANA NESTOR RAUL** identificado(a) con CC número **94.362.009** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de \$ **7.348.525** generada el **03 de agosto de 2022**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 22 de septiembre de 2025

Cordialmente,



Verónica Castañeda Estrada
Área de nómina y pagos
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023101021330

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO FEBRERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 5)**

DE: NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA

PARA: MELISSA MARIA VERGARA BOTERO, Supervisor del contrato de prestación de servicios en el Departamento Administrativo de Planeación como ASISTENCIAL No.4132.010.26.1.363-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de planeación.

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo MAYO de 2026:

Concepto Supervisor:

Yo, NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.362.009 de VIJES, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.363 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la 04 Cuota, en función de las obligaciones específicas del contrato:

Concepto Supervisor: Certifico que la contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, cumplió con el objeto del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, correspondiente a la CUARTA cuota, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. Apoyar las actividades de clasificación, organización, sistematización y depuración de los archivos de gestión y fondos documentales acumulados, conforme a los principios archivísticos vigentes y lineamientos del sistema integrado de gestión.

- Durante el periodo reportado, apoyé las actividades de organización documental relacionadas con los expedientes de uso del espacio público correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, efectuando procesos de clasificación, ordenación y foliación en un total de diez (8)) carpetas.
- Las labores desarrolladas se ejecutaron conforme a los procedimientos establecidos para la administración documental y a los criterios

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO FEBRERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 5)

archivísticos aplicables, contribuyendo al adecuado control, conservación y disposición de la información contenida en los expedientes.

- Estas actividades fueron realizadas bajo el acompañamiento y las directrices impartidas por el líder de Archivo y Gestión Documental, Silgar Enrique García, así como por el contratista María Angélica Conde, garantizando la correcta conformación documental de los expedientes y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de gestión documental.

2. Realizar visitas de campo para la recolección de información de fuentes primarias del mobiliario urbano, efectuando el registro fotográfico de cada elemento asignado y diligenciando la información recopilada en el aplicativo, sistema o ficha técnica definidos por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

- Recibí ruta y ejecuté veinticinco (25) recorridos de inspección en campo, con el propósito de verificar la ubicación y características de los elementos tipo Cesto Barcelona Inox en los puntos previamente definidos, con base en la programación de rutas y los criterios técnicos establecidos para la revisión del mobiliario urbano.

CESTOS VISITADOS:

ITEM	CÓDIGO ACTUAL	DIRECCIÓN
1	C-0935+4	ZV LA CAROLINA I CRA 55
2	C-0935+3	ZV LA CAROLINA I CRA 55
3	C-0935+2	ZV LA CAROLINA I CRA 55
4	C-0935+1	ZV LA CAROLINA I CRA 55
5	C-0933+3	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72
6	C-0933+2	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO FEBRERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 5)

7	C-0933+1	PARQUE FRENTE SANTA PAULA CLL 11 ENTRE CRA 70 y 72
8	C-0931+3	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17
9	C-0931+2	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17
10	C-0931+1	HUMEDAL DE LAS GARZAS CRA 127 CLL 17
11	C-0917+4	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
12	C-0917+3	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
13	C-0917+2	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
14	C-0917+1	ZV CLL 16 Y 18 CRA 94
15	C-0916+1	PARQUE DE LA ESMERALDA CRA 6A Y 7 CLL 41 Y 42
16	C-0901+3	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
17	C-0901+2	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
18	C-0901+1	ZV BARRIO MARROQUIN TR 87 DIAG 26K Y 26 I2
19	C-0860+8	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 21
20	C-0860+7	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 22
21	C-0860+6	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 23
22	C-0860+5	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 24
23	C-0860+3	ZV SEPARADOR AV 6A CLL 24
24	C-0677+2	PARQUE MAYAPAN CLL 6 CRA 82
25	C-0677+1	PARQUE MAYAPAN CLL 6 CRA 82
Verificó en campo los cestos tipo Barcelona Inox, asegurando su revisión en los puntos programados.		

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO FEBRERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 5)**

3. Elaborar y presentar informes que evidencien el diagnóstico y verificación del estado de funcionamiento, seguridad, iluminación y condiciones generales del mobiliario urbano instalado en el espacio público del Distrito de Santiago de Cali.

- Consolidé quince (25) formatos manuales de inspección como soporte del proceso de verificación del mobiliario urbano.
- Evalué el estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de los elementos y su entorno, con registro fotográfico como evidencia.
- Organicé y cargué los soportes en el repositorio institucional, garantizando la trazabilidad de la información.

4. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

- No se requirió esta actividad durante este periodo

Nota: Ver evidencias en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1lz7q78jYXIYj7rD6KvZkgzzD1F2VZIKc?usp=drive_link

Nota: Ver evidencias en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1lz7q78jYXIYj7rD6KvZkgzzD1F2VZIKc?u>

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO FEBRERO A JUNIO 2026
(CUOTA 4 DE 5)**

[sp=drive_link](#)

SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que el contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.362.009 de VIJES, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.363 de 2026, he cumplido con el pago de la seguridad social, con forma de pago (mes vencida) pagada con el IBC Ingreso Base de Cotización por valor de \$1.750.905 que corresponde al 40% del valor de la cuota, correspondiente al mes de Abril 2026

No. Planilla: 8392727786

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8392727786

Operador: COMPENSAR

Fecha de Pago: 18 de junio de 2026

Periodo de pago de la seguridad social: abril 2026

Observaciones Pago Seguridad social: N/A

Se adjuntan evidencias en el drive:

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 9 de julio de 2026

FIRMA DIGITAL



NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA

Contratista

C.C. 94.362.009 de VIJES

Copia: Expediente - contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.363-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA C.c. No. 94362009 expedida en Vijes (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1/17/2026
FECHA DE INICIO:	03/02/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94362009 expedida en Vijes (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.363-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, con el (la) señor (a) NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, el día 1/17/2026, el cual inició a partir del 03/02/2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA es el siguiente: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de mayo del 2026
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

8. Que el día 27 de mayo de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516. de 2016.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali” identificado con BP-26005243, estableciendo como objetivo general de este, “Fortalecer la generación, mantenimiento y recuperación del espacio público de la ciudad” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, a fin de que el (la) contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. Que, con conforme a la solicitud del supervisor del contrato y frente a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, es preciso indicar que actualmente el Organismo se encuentra realizando el trámite, gestión y aprobación de los recursos presupuestales necesarios para efectuar la correspondiente adición contractual.
10. Que adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente informó a través de su página web la suspensión temporal de los servicios de la plataforma SECOP II a partir del día 28 de mayo de 2026 y hasta el 1 de junio de 2026, circunstancia que afecta el desarrollo oportuno de los trámites contractuales en curso; por lo tanto, no resultaría posible adelantar dentro del término inicialmente previsto la correspondiente adición y prórroga integral del contrato, razón por la cual se hace necesaria la presente prórroga hasta el 30 de junio de 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales mientras se restablece la operación de la plataforma y culminan los trámites administrativos presupuestales correspondientes.
11. Que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.
12. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".
13. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de prorrogar el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, dando lugar a que el (la) contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

continué haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

- PRIMERO:** PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, suscrito con NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA hasta el treinta (30) de junio de 2026.
- SEGUNDO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.
- TERCERO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, que no se modifican mediante el presente documento.
- CUARTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- QUINTO:** PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA
C.c. No.94362009
expedida en Vijes (Valle)

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez- Contratista DAP-
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista DAP
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 002

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.363-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA 94362009 expedida en Vijes (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1/17/2026
FECHA DE INICIO:	3 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94362009 expedida en Vijes (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 002 al contrato de prestación de servicios No 4132.010.26.1.363-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, con el (la) señor (a) NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, el día 1/17/2026, el cual inició a partir del 03/03/2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA es el siguiente: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación."
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo inicial del contrato se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de mayo del 2026.
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informó que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, determinó continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidenció la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

8. Que el día 27 de mayo de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 allegó documento denominado “Justificación para la modificación de contrato” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali” identificado con BP-26005243, estableciendo como objetivo general de este, “Fortalecer la generación, mantenimiento y recuperación del espacio público de la ciudad” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026, a fin de que el (la) contratista NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación.

9. Que conforme a la solicitud del supervisor del contrato y frente a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, el Organismo adelantó el trámite de gestión, aprobación e incorporación de los recursos presupuestales necesarios para efectuar la correspondiente adición contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

10. Que adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente informó a través de su página web la suspensión temporal de los servicios de la plataforma SECOP II a partir del día 28 de mayo de 2026 y hasta el 1 de junio de 2026, circunstancia que afectó el desarrollo oportuno de los trámites contractuales solicitados; por lo tanto, no resultaba posible adelantar dentro del término inicialmente previsto la correspondiente adición y prórroga integral del contrato, razón por la cual mediante la modificación No. 001 se determinó adelantar la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2026 con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales mientras se restablecía la operación de la plataforma y culminaban los trámites administrativos presupuestales correspondientes.
11. Que mediante Decreto 4112.010.20.0671 de junio 4 de 2026 se liquidó la incorporación del presupuesto de ingresos del distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026 para los proyectos requeridos por el Organismo específicamente en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y conforme a ello se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500269222
12. Que en virtud de la prórroga formalizada mediante modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios, resulta necesario adicionar los recursos presupuestales correspondientes al período adicional de ejecución aprobado, con el fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del vínculo contractual y de esta manera preservar el equilibrio económico del contrato.
13. Que la modificación propuesta se ajusta al marco normativo aplicable, cuenta con disponibilidad de recursos, se ajusta a los principios que rigen la contratación estatal y al Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali el cual señala que las modificaciones no deben superar los topes legales.
14. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...) PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

15. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar recursos al contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000), en este sentido, el valor total del contrato será por ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.355.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500269222 del 6/5/2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62010040004/BP260052431010119.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 4132.010.26.1.363-2026 la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.355.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.”

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.363-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA
94362009 expedida en Vives (Valle)

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Emma Patricia Peña Suárez- contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía - contratista
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8949914
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17/01/2026 11:14:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4132.010.26.1.363-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	3/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	20 días para terminar (30/06/2026 11:59:00 AM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	29 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA

COLOMBIA, Cali

Número de documento 94362009

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA	Bancolombia	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA	Fecha de aprobación:	17/01/2026 11:38:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	--

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Diego Andres Giraldo Arboleda	Fecha de aprobación:	17/01/2026 12:15:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	--

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8949914_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8949914_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.363-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	11.355.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8949914
Proveedor NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	1. Fotocopia de Cédula.pdf	1. Fotocopia de Cédula.pdf	Descargar Detalle
☐	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	Descargar Detalle

☐	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	Descargar Detalle
☐	HOJA DE VIDA NESTORRAUL GONZALEZ QUINTANA (1).pdf	HOJA DE VIDA NESTORRAUL GONZALEZ QUINTANA (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM ALCALDIA DE CALI PISO 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCINTR.8949914							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 11.355.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	2.271.000,00	2.271.000,00	9.084.000,00
	1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	2.271.000,00	2.271.000,00	2.271.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyME)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
94362009 - NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA - Documentos del Contrato.zip	94362009 - NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA - Documentos del Contrato.zip	(detalle)
CDP 3500258605 NESTOR RAUL GONZALEZ.pdf	CDP 3500258605 NESTOR RAUL GONZALEZ.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	melissa maria vergara b	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130679641	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	melissa maria vergara botero	15 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 2:57:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMMA PATRICIA PEÑA SUAREZ
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	17/01/2026 12:15:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Supervisor	MARIO DUQUE CARVAJAL	17/01/2026 12:15:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Ordenador del pago	Diego Andres Giraldo Arboleda	17/01/2026 12:15:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos:

☐ Sí ☒ No *

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☒ Sí ☐ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

11.355.000

Total 11.355.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024760010027	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3500258605	CDP	No se ha iniciado		9.084.000 COP	00-00-00	- Editar
☐ 3500269222	CDP	No se ha iniciado		2.271.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500404436	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9.084.000 COP	9.084.000 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9.084.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 9.084.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23357615	Modificar el contrato	8/06/2026 12:28 PM (UTC -5 horas)	9/06/2026 8:37 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.23241684	Modificar el contrato	28/05/2026 9:02 AM (UTC -5 horas)	28/05/2026 5:14 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4132.010.26.1.363-2026

Nombre del contratista: NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA

Documento de identificación: 94362009 expedida en Vijes (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar las actividades de clasificación, organización, sistematización y depuración de los archivos de gestión y fondos documentales acumulados, conforme a los principios archivísticos vigentes y lineamientos del sistema integrado de gestión.
2. Realizar visitas de campo para la recolección de información de fuentes primarias del mobiliario urbano, efectuando el registro fotográfico de cada elemento asignado y diligenciando la información recopilada en el aplicativo, sistema o ficha técnica definidos por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.
3. Elaborar y presentar informes que evidencien el diagnóstico y verificación del estado de funcionamiento, seguridad, iluminación y condiciones generales del mobiliario urbano instalado en el espacio público del Distrito de Santiago de Cali.
4. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el Departamento Administrativo de Planeación.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$9.084.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.271.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

- (i) Terminar el contrato.
- (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA NESTOR RAUL GONZALEZ QUINTANA

Departamento Administrativo de C.C. N° 94362009 expedida en Viges
Planeación (Valle)
Director de Departamento Administrativo

Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión